ESTUDIO PREVIO 2026002 - PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE SANDONÁ, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL EN ATENCIÓN A LA CUANTÍA.

La Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar , en cumplimiento de las disposiciones aplicables a la administración y contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos, en especial las contenidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015 y 21.2 del Acuerdo del 2026 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se presenta a continuación el Estudio Previo para determinar la conveniencia, oportunidad y necesidad para la celebración de un "Contrato de suministro de elementos de ferretería requeridos para el mantenimiento, reparación y conservación de la infraestructura de la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar del Municipio de Sandoná, financiado con recursos del sistema general de participación , mediante la modalidad de Régimen Especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

la institución educativa agropecuaria simón bolívar, en cumplimiento de su función institucional y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y operativas, requiere contar con los elementos de ferretería necesarios para atender oportunamente las labores de mantenimiento, reparación, conservación y adecuación de su infraestructura física y de los espacios destinados a la prestación del servicio educativo.

el uso permanente de las instalaciones genera necesidades relacionadas con reparaciones locativas, mantenimiento preventivo y correctivo, adecuaciones menores y conservación de diferentes áreas de la institución, por lo cual resulta necesario disponer de materiales y elementos de ferretería que permitan atender dichas situaciones de manera oportuna, contribuyendo al adecuado funcionamiento, seguridad y conservación de los bienes e instalaciones institucionales.

en consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación del suministro de elementos de ferretería, de acuerdo con las necesidades identificadas por la institución educativa y la disponibilidad presupuestal, garantizando el abastecimiento de los materiales requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento, reparación y conservación de la infraestructura institucional.

2. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito Rector de la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar del Municipio de Sandoná, departamento de Nariño, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y control social, invita de manera abierta y voluntaria a la ciudadanía en general, así como a las organizaciones comunitarias interesadas, a conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana.

Lo anterior con el propósito de promover la participación activa de la comunidad en el seguimiento, vigilancia y control de la gestión contractual adelantada por la institución educativa. Quienes decidan vincularse podrán ejercer labores de acompañamiento y supervisión sobre las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos que se desarrollen, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la eficiencia administrativa y el adecuado cumplimiento de los fines institucionales, de conformidad con la normatividad vigente.

Esta invitación se realiza en observancia de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o sustituyan, las cuales reconocen y regulan el derecho de los ciudadanos a ejercer control social sobre la gestión pública.

Las personas interesadas en integrar una Veeduría Ciudadana podrán acercarse a la Oficina de Rectoría de la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar, con el fin de recibir la orientación correspondiente y adelantar el proceso de inscripción en el respectivo documento constitutivo de la veeduría.

3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a MIPYMES Departamental o Municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES. Estas solicitudes deben ser radicadas un día hábil antes a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso. Para solicitar la limitación, las MIPYMES colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial, allegando los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a MIPYMES siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE SANDONÁ, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN.

3.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

A continuación, se relacionan las características técnicas, unidades requeridas y demás detalles pertinentes de cada uno de los elementos y/o servicios objeto del contrato, con el propósito de garantizar la transparencia del proceso, la calidad de los suministros y la correcta ejecución del mismo:

ITEM	CODIGO	DETALLE	MED	CANT
		FERRETERIA		
1	31162800	CUÑETE PINTURA TIPO 1	UND	8
2	31162800	GALONES DE PINTURA TIPO 1	UND	15
3	31162800	BROCHAS DE 2" y 3"	UND	8
4	31162800	RODILLOS FELPA GRANDES	UND	5
5	31162800	HOJAS DE ETERNIT DE 3 METROS	UND	18
6	31162800	HOJAS DE ETERNIT DE 2,45 METROS	UND	20
7	31162800	CUÑETES ESTUCO PARA PARED	UND	4
8	31162800	AMARRAS	UND	100

3.2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
1-8	SUMINISTROS FERRETERIA	31162800	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	FERRETERÍA EN GENERAL	SUMINISTROS FERRETERIA

4.ESTUDIO DE MERCADO, QUE ESTIMA EL VALOR DEL CONTRATO:

Con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento académico y administrativo, la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar del Municipio de Sandoná adelanta el proceso de adquisición de suministros y materiales esenciales. Para ello, se contempla la posibilidad de contratar con personas naturales o jurídicas que tengan como actividad u objeto social principal el comercio y la distribución de los elementos requeridos.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación pública, la institución ha considerado pertinente realizar una consulta al mercado mediante la solicitud de cotizaciones. Esta consulta se ha dirigido a empresas y establecimientos de comercio con trayectoria reconocida, experiencia comprobada y capacidad operativa, técnica y financiera para cumplir con las condiciones exigidas por la entidad contratante.

Con el fin de establecer el valor referencial del contrato, se llevó a cabo un análisis comparativo de las propuestas recibidas, aplicando el criterio de selección por menor valor, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la institución. Esta estrategia busca garantizar una utilización eficiente de los recursos públicos, sin afectar la calidad ni la oportunidad en la entrega de los bienes.

A continuación, se expone el cuadro comparativo con los resultados obtenidos a partir de las cotizaciones requeridas:

ITEM	CODIGO	DETALLE	MED	CANT	VALOR UNITARIO-COTIZACION 1	VALOR UNITARIO-COTIZACION 2
		FERRETERIA				
1	31162800	CUÑETE PINTURA TIPO 1	UND	8	$ 369.500	$ 373.195
2	31162800	GALONES DE PINTURA TIPO 1	UND	15	$ 70.000	$ 70.700
3	31162800	BROCHAS DE 2" y 3"	UND	8	$ 12.000	$ 12.120
4	31162800	RODILLOS FELPA GRANDES	UND	5	$ 7.000	$ 7.070
5	31162800	HOJAS DE ETERNIT DE 3 METROS	UND	18	$ 55.000	$ 55.550
6	31162800	HOJAS DE ETERNIT DE 2,45 METROS	UND	20	$ 42.000	$ 42.420
7	31162800	CUÑETES ESTUCO PARA PARED	UND	4	$ 65.000	$ 65.650
8	31162800	AMARRAS	UND	100	$ 400	$ 404

5.PRESUPUESTO ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado realizado por el(la) rector(a) de la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar , en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de **SEIS MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($6.267.000),** financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, vigencia 2026, e Ingresados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Educativa, y asignados a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 2026002, rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01 Adquisición de Materiales y Suministros del 04 de septiembre de 2026, así:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2026002	2.1.2.02.01.003.01 Adquisición de Materiales y Suministros	$6.267.000
TOTAL		**$6.267.000**

6. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, el(la) rector(a) de la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026002 del rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01 Adquisición de Materiales y Suministros del 04 de septiembre de 2026.

7. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar realizará el pago de la contratación una vez los elementos objeto del contrato, sean entregados a la Institución, previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura o documento equivalente
- Recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
- Visto bueno dado por el supervisor del contrato.
- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados por la secretaria de Educación Departamental de Nariño.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general de ejecución contractual será de quince (15) días académicos contados a partir de la suscripción del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato deberá verificarse en un plazo máximo de cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en el Municipio de Sandoná.

9. CAPACIDAD JURIDICA:

Los requisitos mínimos habilitantes evalúan la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente. Estos requisitos están relacionados con su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El oferente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar dichas condiciones mediante la presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos, sin perjuicio de aquellos que puedan ser exigidos específicamente según la modalidad del proceso:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal

b) Hoja de vida en formato de la función pública para la persona natural y/o representante legal, solo para los contratos de prestación de servicios, con los mínimos anexos necesarios para validar la idoneidad del contratista.

c) Certificado de matrícula mercantil con registro vigente, expedido por la Cámara de Comercio, aplicable a personas naturales y/o jurídicas, en caso de que corresponda

d) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o jurídica (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el(la) rector(a).

e) Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y/o jurídica (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el(la) rector(a)

f) Consulta de antecedentes judiciales de la persona natural y/o jurídica (Expedido por la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el(la) rector(a)

g) Certificado de Medidas Correctivas para persona natural y/o representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el(la) rector(a).

h) Certificado de antecedentes de consulta de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el(la) rector(a)

i) Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 90 días calendario y/o certificación de revisión antecedentes firmada por el(la) rector(a)

j) Copia del pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de la fecha de celebración del contrato.

k) Certificado del Registro Único Tributario

l) Copia de la Libreta Militar si es menor de 50 años o situación militar definida.

m) Certificación bancaria

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar será aquella que ofrezca el menor precio o valor total, siempre que cumpla con las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso y con los requisitos habilitantes establecidos en el Manual de Contratación.

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con todos los requisitos. En caso de que esta no satisfaga las condiciones de la invitación, la Institución procederá a verificar el cumplimiento de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Durante el término de traslado, los proponentes cuyas ofertas no cumplan inicialmente con los requisitos habilitantes podrán subsanar su propuesta presentando los documentos exigidos.

La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla íntegramente con las condiciones establecidas en el presente proceso.

11. SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por el(la) rector(a) de la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

12. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con las disposiciones aplicables contenidas en el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 992 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, se informa que el presente proceso de contratación corresponde a una cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

En consecuencia, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de régimen especial y de conformidad con el procedimiento y las disposiciones establecidas en el Manual Contratación vigente de la Institución Educativa.

12.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el establecido en las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, adoptado mediante Acuerdo del Consejo Directivo, así como en las normas que regulan la administración y contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

La Institución Educativa, en su calidad de establecimiento educativo oficial, para efectos de la contratación con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, se rige por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios que orientan la función administrativa y la gestión de los recursos públicos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con las disposiciones aplicables contenidas en el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 992 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, así como las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, los procesos contractuales adelantados por la Institución Educativa deberán observar, además de las reglas propias del derecho privado y las disposiciones establecidas en su Reglamento Interno de Contratación, los principios de la función administrativa y de la gestión de los recursos públicos, especialmente los principios de moralidad, responsabilidad, economía,

transparencia y publicidad, garantizando una adecuada administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y el cumplimiento de los fines institucionales..

13. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, disposición normativa adoptada en el Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa, en relación con los requisitos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos, la Entidad identifica los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable	Tratamiento / Control	Monitoreo	Periodicidad	Impacto después del tratamiento	Valoración después del tratamiento	¿Afecta ejecución?	Inicio tratamiento
1	General	Interna	Planeación	Regulatorio / Económico / Operacional	Definición inadecuada de especificaciones técnicas; estimación presupuestal desactualizada; identificación incompleta de necesidades institucionales; requisitos habilitantes desproporcionados; falta de criterios mínimos de calidad; dependencia de un único proveedor.	Adquisición de productos que no satisfacen las necesidades institucionales; retrasos en el proceso de compra; incremento no previsto del valor; baja participación de proveedores; observaciones administrativas; uso ineficiente de recursos públicos.	3	2	5	Medio	Entidad	Definición clara de especificaciones técnicas; estudio de mercado; identificación y priorización de necesidades; requisitos proporcionales; planeación del cronograma; inclusión de criterios mínimos de calidad.	Estudio de documentos	Cada que se presente	3	Bajo	Sí	Desde la planeación
2	General	Externa	Ejecución	Operacional / Financiero / Económico	Suministro de productos que no cumplen con la calidad requerida; entrega incompleta; retrasos en la entrega; deterioro o daño durante el transporte; falta de verificación al recibo;	Recepción de productos de baja calidad; interrupción de actividades institucionales; necesidad de reposición; afectación al cronograma; incremento de	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación física y técnica de los productos; elaboración de actas de recibo a satisfacción; seguimiento a plazos; exigencia de reposición de product	Supervisión	Desde el perfeccionamiento del contrato	5	Medio	Sí	Perfeccionamiento del contrato

					dificultad para exigir reposición o garantía.	costos operativos; dificultad para exigir responsabilidades al proveedor.						os no conformes; registro de novedades; coordinación de entregas parciales cuando proceda.						
3	General	Externa	Transversales	Tecnológico / Operacional / Social o político	Deficiencias en el registro del proceso contractual en SECOP II; soportes incompletos; debilidades en el control del inventario; pagos sin verificación del cumplimiento; incumplimiento de lineamientos normativos; riesgo de observaciones por entes de control.	Observaciones o hallazgos administrativos, fiscales o disciplinarios; debilidades en el expediente contractual; riesgo de pagos indebidos; pérdida o uso inadecuado de insumos; afectación a los principios de transparencia y responsabilidad; dificultades para atender auditorías.	2	3	5	Medio	Entidad	Publicación oportuna y completa en SECOP II; organización y custodia del expediente; control y registro de inventarios; verificación previa a pagos; aplicación de listas de cheque o; seguimiento a observaciones de control interno.	Ordenador del Gasto	Desde la planeación	4	Bajo	No	Desde la planeación

14. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Considerando el régimen contractual aplicable a la Institución Educativa, la naturaleza y características del objeto contractual, así como la cuantía del proceso, la Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar determina que no es necesario exigir la constitución de garantías para la celebración y ejecución del presente proceso contractual.

15. PAGO DE LA ESTAMPILLA

- La contribución 0.5% del valor total del contrato, correspondiente a Estampilla (Pro-universidad de Nariño), creada mediante la Ordenanza 002 de 2000, en su artículo 257,

- La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-desarrollo Departamental, creada por Ordenanza 010 de 1987 en su artículo 243,
- La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas Procultura, creada por Ordenanza 030 de 2008 en su artículo 248 inciso 2°.

Municipio de Sandoná, 04 de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

_____

ROBERTO SEVERIANO DIAZ PASICHANA
Rector(a)
Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar
Municipio de Sandoná